



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 31/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
05/08/2021 14:32:32



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095(texto consolidado según Ley N° 6.347), 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00070612 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición de servidores para servicios de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal se solicitó la adquisición citada, brindando al efecto las características técnicas y el costo estimado que asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil quinientos tres con 34/100 (U\$S191.503,34) IVA incluido.

Que, asimismo, el área requirente fundamentó la solicitud señalando que *“...Los servidores requeridos son a fines de ir reemplazando paulatinamente la granja de servidores marca HP (22 equipos adquiridos entre los años 2011 y 2013), los cuales se encuentran en su fin de vida de servicio (EOSL -End Of Service Life-, lo que implica que no tienen servicio de soporte oficial). Aparte de ello, el recambio es por obsolescencia tecnológica: los servidores HP ya tienen una antigüedad de 10 años aproximadamente, y sus características funcionales ya no se*

*adaptan a las exigencias actuales de performance (tampoco es viable económica y tecnológicamente el upgrade de los equipos).”.*

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área técnica requirente conforme se indica en el documento electrónico #12.

Que, asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 1771/2021, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias con cargo al presente ejercicio.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento tendiente a lograr la adquisición referida.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 485/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2021, tendiente a lograr la adquisición de servidores para servicios de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil quinientos tres con 34/100 (U\$\$191.503,34) IVA incluido.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el modelo de formulario original para cotizar que como Anexo III integra la presente Disposición.

**ARTÍCULO 4º.-** Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciedad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos

por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

**ARTÍCULO 6°.-** Fijar el día 18 de agosto de 2021, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 31/2021**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Licitación Pública N° 10/2021**

**Anexo I a la Disposición OAF N° 31/2021**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GLOSARIO**

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina de Administración Financiera.

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

DIRSI: Departamento de Infraestructura de Redes y  
Servicios Informáticos.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones -texto ordenado según Ley N° 6347.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de servidores para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

#### **4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO**

Los Pliegos podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF: <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

b) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

#### **5. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **6. TIPO DE PROCESO**

Licitación Pública de etapa única.

#### **7. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil quinientos tres con 34/100 (U\$S 191.503,34.-), IVA incluido.

#### **8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN**

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

## **9. RENGLONES A COTIZAR**

**RENLÓN N° 1:** *“Adquisición de dos (2) servidores para servicios de red de datos, de media capacidad de procesamiento”*, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

**RENLÓN N° 2:** *“Adquisición de cuatro (4) servidores para servicios de red de datos, de alta capacidad de procesamiento”*, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

### **Condiciones generales**

1. 1. Representación oficial: los oferentes deben ser partners oficiales del fabricante de los productos que forman parte de la oferta, y deberán presentar documentación fehaciente que acredite que están habilitados para comercializar productos y servicios oficiales de la marca.

1. 2. . Documentación a presentar en la oferta: la oferta deberá estar acompañada con la propuesta técnica correspondiente, a fines de convalidar los requerimientos establecidos en pliego de especificaciones técnicas.



## **10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

## **11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.**

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga, acarreo y armado en el lugar de entrega, y demás gastos que demande la entrega e instalación de los bienes adquiridos, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico **licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar** hasta las 11:00 horas del día **18/08/2021** debiendo estar dirigidas a la **Oficina de Administración Financiera del MPF** e indicando como referencia la leyenda **“Procedimiento Licitación Pública N° 10/2021, Actuación Interna N° 30-00070612 - Fecha de apertura”**.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.**

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

**La oferta deberá contener:**

<b>PRESENTACIÓN</b>		<b>Foja/s</b>
<b>A</b>	Propuesta económica. Anexo III. (No modificar planilla de cotización) Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 88 y 89 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 6347 y Resolución CCAMP N° 53/15).	
<b>B</b>	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
<b>C</b>	Garantía de Mantenimiento de Oferta original. Cláusula 13. La no presentación es causal de desestimación de oferta.	
<b>D</b>	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
<b>E</b>	Nota a fin de acreditar ser partners oficiales (canales de venta autorizados) del fabricante para la Argentina, debiendo presentar documentación fehaciente en la oferta. Cláusula 9.	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

### **13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante Póliza de Seguro de Caucción. En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) y emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA.

### **14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

### **15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 22 y 86 de la Ley N° 2095 texto ordenado según Ley N° 6347 y el artículo 22 de la Resolución CCAMP N° 53/15.

#### **16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15).

En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

#### **17. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

#### **18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la OAF interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la

pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

## **19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.**

De las ofertas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 99 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras>

## **20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **21. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art.99 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6347-.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 92 Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6347-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

## **22. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será efectuada por renglón completo.

## **23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 106 Ley 6347 inciso d) y 93 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra. En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 118 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347).

## **24. PLAZO DE ENTREGA. INICIO**

Se indica un plazo de entrega máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Asimismo, el inicio de la contratación deberá coordinarse con la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS)**, y conforme las instrucciones del personal de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, en los destinos y horarios que se indiquen, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario, en caso de que existiesen.

**25. LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN:** los bienes y/o servicios deberán ser entregados en el inmueble de la calle Magallanes 1269, C.A.B.A.

La conformidad definitiva será otorgada por la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS)**. El Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos será el encargado de remitir a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (CoReByS) la conformidad por las entregas/instalaciones efectuadas, previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

## **26. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

## **27. PENALIDADES**

El Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la CABA será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la dependencia requirente, de las sanciones establecidas en los pliegos aprobados para el presente llamado y en la normativa vigente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

## **28. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO**

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento



operado al momento de presentar la factura.

- d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.
- e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.
- f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

**Los importes serán pagados al tipo de cambio dólar vendedor Banco de la Nación Argentina, vigente el día anterior a emitirse la factura, una vez cumplimentada la entrega de la documentación señalada, en los términos de lo dispuesto en la Resolución FG N° 355/18 y modificatorias.**

## **29. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo II a la Disposición OAF N° 31/2021**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**RENGLÓN N° 1:** Adquisición de dos (2) servidores para servicios de red de datos, de *media capacidad de procesamiento*, según las siguientes características mínimas:

**1.1. Características generales:**

- 1.1.1. Debe ser totalmente compatible con Arquitectura x86.
- 1.1.2. Debe poseer setup y control de booteo residente en ROM, con password de ingreso y encendido.

**1.2. Unidad Central de Proceso:**

- 1.2.1. Debe estar basada en como mínimo alguna de las siguientes familias de procesadores: "Intel Xeon" o "AMD Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura x86.
- 1.2.2. Debe ser compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-Vi/VT-d.
- 1.2.3. Debe poseer mínimamente dos (2) procesadores (CPU), y deben ser Intel Xeon de la familia Escalable de 3ra Generación, o AMD equivalente.
- 1.2.4. Cada procesador (CPU) debe poseer mínimamente veintiocho (28) núcleos, de frecuencia base 2.60 GHz o mayor c/ núcleo.
- 1.2.5. La memoria caché mínima debe ser de 42 MB de nivel 3 (L3).
- 1.2.6. Deben proveerse los disipadores correspondientes al modelo de CPU.
- 1.2.7. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 12 meses.

**1.3. Memoria RAM:**

- 1.3.1. Debe soportar memorias tipo DIMM (compatibilidad con RDIMM/LRDIMM) DDR4 de 3.200 MHz, o rendimiento superior, con corrección de errores (ECC).
- 1.3.2. Debe proveerse con una capacidad inicial de memoria RAM de 256 GB como mínimo; debe estar balanceada para obtener la mejor performance según las mejores prácticas de uso de memoria en función de las características del procesador ofrecido y conforme características indicadas en punto precedente.

- 1.3.3. La capacidad de memoria RAM debe poder crecer a 512 GB solo mediante el agregado de DIMMs de memoria y es condición que respete el balanceo descrito en el punto anterior.
- 1.3.4. La capacidad de memoria RAM máxima instalable debe ser de 2 TB con módulos RDIMM como mínimo.
- 1.3.5. La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.
- 1.4. **Almacenamiento Masivo Interno:**
  - 1.4.1. La controladora de discos duros debe soportar discos de tecnología SAS, SATA y SSD. Debe controlar como mínimo treinta y dos (32) discos SAS/SATA con una transferencia de datos de 12Gb/s. Debe soportar las configuraciones RAID 0, 1 o 0+1, 5, 6, 10, 50, 60.
  - 1.4.2. Los discos duros que componen el almacenamiento interno deben poseer controladoras SAS/NLSAS y los discos provistos deben tener una velocidad de rotación mínima de 7.200 RPM.
  - 1.4.3. Debe incluir dos (2) discos SSD M.2 de 240 GB en RAID 1 (BOSS) y siete (7) discos de 4 TB NLSAS de 12Gbps para armar un RAID 6 (4+2) + 1 Spare, para obtener una capacidad usable total de 16 TB.
  - 1.4.4. El almacenamiento máximo instalable debe ser de por lo menos 192 TB, con la utilización de discos de tecnología SSD y/o HDD, con interfaces SAS.
  - 1.4.5. La controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo, deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos.
- 1.5. **Puertos:**
  - 1.5.1. Debe tener como mínimo: tres (3) puertos USB (al menos uno de ellos debe ser USB 3.0); un (1) puerto de video VGA; un (1) puerto dedicado para gestión web de los recursos de hardware del servidor.
- 1.6. **Conectividad (Networking):**
  - 1.6.1. Debe tener como mínimo cuatro (4) puertos Gigabit Ethernet (GbE) en cobre (RJ45) para LAN.
- 1.7. **Bus de E/S y Expansión:**
  - 1.7.1. Debe soportar como mínimo los estándares PCI 2.1/2.2, PCI-X y PCI-E.
  - 1.7.2. Debe quedar como mínimo un (1) slot PCI-E de 4 LANEs (x4) o superior libre para futuras ampliaciones una vez instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características requeridas.
- 1.8. **Adaptador de video:**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- 1.8.1.** Debe poseer un adaptador de video VGA o superior para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.
- 1.9. Instalación y Montaje:**
- 1.9.1.** Debe ser rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar y no debe ocupar más de dos (2) unidades de rack sin slots de expansión.
- 1.10. Alimentación:**
- 1.10.1.** Las fuentes de alimentación deben ser dos (2), directamente de 220V - 50Hz e incluir conexión a tierra. La fuente de alimentación debe ser redundante del tipo 1+1, y de 2400W o potencia suficiente para soportar todos los componentes que componen el servidor, como así también las posibles expansiones para llegar al máximo de memoria y discos.
- 1.11. Software:**
- 1.11.1.** Debe ser mínimamente compatible con los sistemas operativos Microsoft Windows Server 2016, Red Hat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server.
- 1.11.2.** Debe proveerse sin sistema operativo instalado.
- 1.12. Otras características:**
- 1.12.1.** Deben proveerse los ventiladores (fan coolers) necesarios para una óptima disipación del calor de las partes internas del servidor.
- 1.12.2.** Deberán proveerse los drivers, controladores, manuales de usuario, todos los cables de conexión tanto de datos como de alimentación a la red eléctrica y la/s fuente/s correspondiente/s en caso de ser necesario.
- 1.12.3.** Deben contar con un módulo de management que proporciona administración a nivel de servidor que supervisa, informa y controla el consumo de energía en el procesador, la memoria y Nivel del sistema, compatible con la herramienta iDRAC utilizada por los servidores actualmente instalados, y una aplicación web que permite administrar y monitorear uno o varios sistemas y que ofrezca una vista integral de los servidores, los chasis y el almacenamiento.

**RENGLÓN Nº 2:** Adquisición de cuatro (4) servidores para servicios de red de datos, de *alta capacidad de procesamiento*, según las siguientes características mínimas:

## 2.1. **Características generales:**

- 2.1.1. Debe ser totalmente compatible con Arquitectura x86.
- 2.1.2. Debe poseer setup y control de booteo residente en ROM, con password de ingreso y encendido.

## 2.2. **Unidad Central de Proceso:**

- 2.2.1. Debe estar basada en como mínimo alguna de las siguientes familias de procesadores: "Intel Xeon" o "AMD Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura x86.
- 2.2.2. Debe ser compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-Vi/VT-d.
- 2.2.3. Debe poseer mínimamente cuatro (4) procesadores (CPU), y deben ser Intel Xeon de la familia Escalable, o AMD Opteron serie 6000.
- 2.2.4. Cada procesador (CPU) debe poseer mínimamente diez (10) núcleos, de frecuencia base 2.50 GHz o mayor c/ núcleo.
- 2.2.5. La memoria caché mínima debe ser de 13,75 MB de nivel 3 (L3).
- 2.2.6. Deben proveerse los disipadores correspondientes al modelo de CPU.

## 2.3. **Memoria RAM:**

- 2.3.1. Debe soportar memorias tipo DIMM (compatibilidad con RDIMM/LRDIMM) DDR4 de 3.200 MHz, o rendimiento superior, con corrección de errores (ECC).
- 2.3.2. Debe proveerse con una capacidad inicial de memoria RAM de 768 GB como mínimo, debe estar balanceada para obtener la mejor performance según las mejores prácticas de uso de memoria en función de las características del procesador ofrecido y conforme características indicadas en punto precedente.
- 2.3.3. La capacidad de memoria RAM debe poder crecer a 1,5 TB solo mediante el agregado de DIMMs de memoria y es condición que respete el balanceo descrito en el punto anterior.
- 2.3.4. La capacidad de memoria RAM máxima instalable debe ser de 3 TB con módulos RDIMM como mínimo.
- 2.3.5. La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.

## 2.4. **Almacenamiento Masivo Interno:**

- 2.4.1. La controladora de discos duros debe soportar discos de tecnología SAS, SATA y SSD. Debe controlar como mínimo treinta y dos (32) discos SAS/SATA con una transferencia de datos de 12Gb/s. Debe soportar las configuraciones RAID 0, 1 o 0+1, 5, 6, 10, 50, 60.
- 2.4.2. Los discos que componen el almacenamiento interno deben poseer controladoras SATA / SAS.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- 2.4.3. Debe incluir dos (2) discos SSD M.2 de 240GB en RAID 1 (BOSS) y un (1) disco SSD 480 GB.
- 2.4.4. El almacenamiento máximo instalable debe ser de por lo menos 160 TB, con la utilización de discos de tecnología SSD y/o HDD, con interfaces SAS.
- 2.4.5. La controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo, deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos.
- 2.5. **Puertos:**
  - 2.5.1. Debe tener como mínimo: cuatro (4) puertos USB (al menos dos de ellos deben ser USB 3.0 compatible); un (1) puerto de video VGA; un (1) puerto dedicado para gestión web de los recursos de hardware del servidor.
- 2.6. **Conectividad (Networking):**
  - 2.6.1. Debe tener como mínimo cuatro (4) puertos Gigabit Ethernet (GbE) en cobre (RJ45) para LAN.
- 2.7. **Bus de E/S y Expansión:**
  - 2.7.1. Debe soportar como mínimo los estándares PCI 2.1/2.2, PCI-X y PCI-E.
  - 2.7.2. Debe quedar como mínimo un (1) slot PCI-E de 4 LANEs (x4) o superior libre para futuras ampliaciones una vez instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características requeridas.

### **Adaptador de video:**

2.7.3. Debe poseer un adaptador de video VGA o superior para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.

### **2.8. Instalación y Montaje:**

2.8.1. Debe ser rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar y no debe ocupar más de tres (3) unidades de rack sin slots de expansión.

### **2.9. Alimentación:**

2.9.1. Las fuentes de alimentación deben ser dos (2), directamente de 220V - 50Hz e incluir conexión a tierra. La fuente de alimentación debe ser redundante del tipo 1+1, y de 1600W o potencia suficiente para soportar todos los componentes que componen el servidor, como así también las posibles expansiones para llegar al máximo de memoria.

### **2.10. Software:**

2.10.1. Debe ser mínimamente compatible con los sistemas operativos Microsoft Windows Server 2016 R2, Red Hat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server.

2.10.2. Debe proveerse sin sistema operativo instalado.

### **2.11. Otras características:**

2.11.1. Deben proveerse los ventiladores (fan coolers) necesarios para una óptima disipación del calor de las partes internas del servidor.

2.11.2. Deberán proveerse los drivers, controladores, manuales de usuario, todos los cables de conexión tanto de datos como de alimentación a la red eléctrica y la/s fuente/s correspondiente/s en caso de ser necesario.

2.11.3. Deben contar con un módulo de management que proporciona administración a nivel de servidor que supervisa, informa y controla el consumo de energía en el procesador, la memoria y Nivel del sistema, compatible con la herramienta iDRAC utilizada por los servidores actualmente instalados, y una aplicación web que permite administrar y monitorear uno o varios sistemas y que ofrezca una vista integral de los servidores, los chasis y el almacenamiento.

### **Condiciones generales aplicables a Renglones 1 y 2:**

a. Los equipos deberán contar con una garantía extendida **del fabricante** del tipo NBD (Next Business Day) 5x8, con componentes y mano de obra incluida, de sesenta (60) meses a partir de la entrega de los equipos, lo cual se formalizará mediante el correspondiente Parte de Recepción Definitivo.

b. Los equipos deberán contar con un servicio de mantenimiento post-venta **del oferente** del tipo NBD (Next Business Day) 5x8, mientras dure la garantía de sesenta (60) meses de los productos. El oferente deberá contar con servicio técnico con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir tanto el cumplimiento de la garantía correspondiente como el servicio post garantía.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo III a la Disposición OAF N° 31/2021**  
**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Licitación Pública N° 10/2021**

**Actuación Interna N°: 30-00070612**

<b>Razón social oferente:</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Domicilio constituido en la CABA:</b>
<b>Domicilio real:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Teléfono:</b>

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA:** Por correo electrónico de la Oficina de Administración Financiera: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta las 11:00 hs. del día 18/08/2021.

<b>RENGLÓN</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO UNITARIO (USD)</b>	<b>COSTO TOTAL (USD)</b>
1	Adquisición de servidores para servicios de red de datos, de media capacidad de procesamiento, según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas.	2		
2	Adquisición de servidores para servicios de red de datos, de alta capacidad de procesamiento, según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas.	4		
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>				



**TOTAL DE LA OFERTA (en letras) Son Dólares Estadounidenses**

---

**PLAZO DE ENTREGA:**

---

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 88 y 89 de la Ley N° 2095 (texto ordenado según Ley N° 6347) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Lugar y fecha:

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)